



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 224 - 2020 - GRJ/GGR

Huancayo, 10 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 211-2020-GRJ/GRI de fecha 21 de octubre del 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2019 de fecha 28 de noviembre del 2019, a través de la cual se delega la facultad al Gerente General Regional para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos Liquidados y Culminados; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 194-2019-GRJ/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2019, a través de la cual se reconfirmó la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín"; la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2019, a través de la cual se rectifica por error material la reconfirmación de la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín" quedando reconfirmada de la siguiente manera: C.P.C. Edy Martínez Valenzuela de Orihuela como presidente, C.P.C. Luz María Marín Villalva, Arq. Raúl Armando Álvarez Jesús, Ing. Roberto Carlos Laura Cruz, Ing. Rubén Vicente Lazo Blancas, como miembros; Informe Técnico N° 776-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 207-2020-GRJ/GRI de fecha 03 de noviembre del 2020; Informe Legal N° 448-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 06 de noviembre del 2020;

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 29 numeral 29.3 y 29.4 respecto al inicio y alcance de la fase de Ejecución nos señala:

29.3 *Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo a la normativa de la materia, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de*

| | |
|---------|---------|
| DOC. N° | 44/3506 |
| EXP. N° | 2759068 |





los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento, registrando en el Banco de Inversiones el documento de sustento mediante el Formato N° 08-A.(...)

29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.



Que, el artículo 1° inciso 12 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "que posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".



Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene que a la fecha existe un Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Jr. 4 de Diciembre Tramo Carretera Central – Jr. Jauja, Jr. Junín Tramo Carretera Central – Ferrocarril, Distrito de Huamalí – Jauja – Junín" con Código SNIP N° 349134, proyecto de inversión de infraestructura Vial, culminada y liquidada; que además con fecha 21 de octubre del 2020, a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 211-2020-GRJ/GRI, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de dicha obra, quedando expedita para su transferencia al sector que corresponda;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 194-2019-GRJ/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2019, se reconformó la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín", para efectos de realizar las transferencias de la obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín. Posteriormente, con fecha 14 de noviembre del 2019 a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, se rectifica por error material la reconformación de la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín";



Que, habiendo sido aprobada la Liquidación Técnica Financiera de la obra; estando conformado la "Comisión Técnica de Transferencia de Proyectos de Inversión, Obras Culminadas, Recepcionadas y Liquidadas por el Gobierno Regional Junín" a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 199-2019-GRJ/GRI, requisitos **sine qua non** para efectuar la transferencia de la mencionada obra, el presente proyecto de inversión debe ser transferido a la Municipalidad Distrital de Huamalí; y realizar el informe de cierre, con lo que concluirá la fase de inversión en el ciclo de proyectos; en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, debiendo seguir para ello los procedimientos que nos señala el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"



Que, corresponde a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, advertir que la obra de infraestructura vial se encuentra culminada; y que cuenta con expedientes de liquidación técnico financiera, debidamente aprobado mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectivo uso, mantenimiento y conservación adecuada de la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que se debe cumplir con éste procedimiento de manera inmediata.



Que, teniendo como fundamento el Informe Técnico N° 776-2020-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de noviembre del 2020; el Informe Técnico N° 207-2020-GRJ/GRI de fecha 03 de noviembre del 2020, a través del cual otorga su conformidad para la transferencia de la obra: "Mejoramiento del Jr. 4 de Diciembre Tramo Carretera Central – Jr. Jauja, Jr. Junín Tramo Carretera Central – Ferrocarril, Distrito de Huamali – Jauja – Junín" con Código SNIP N° 349134. Así como la aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y al amparo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y demás documentos que se adjuntan, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye a través del Informe Legal N° 448-2020-GRJ/ORAJ, la **PROCEDENCIA** de la transferencia de la obra señalada precedentemente.



Estando a lo propuesto por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2019-GR/JUNIN/GR de fecha 28 de noviembre de 2019, que delega facultades al Gerente General Regional y conforme a los fundamentos expuestos



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de la obra denominada "Mejoramiento del Jr. 4 de Diciembre Tramo Carretera Central – Jr. Jauja, Jr. Junín Tramo Carretera Central – Ferrocarril, Distrito de Huamali – Jauja – Junín" con Código SNIP N° 349134; proyecto de Inversión de infraestructura Vial, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín a la Municipalidad Distrital de Huamali; para asegurar la sostenibilidad del proyecto

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y a la Municipalidad Distrital de Huamali, prestar el apoyo



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huamalí, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Oficina Regional de Control Institucional, y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL